

**ACTA DE INFRACCIÓN
GUÍA DE TRÁNSITO DE MINERALES- TRANSPORTE
Ley N° 13.312 - Decreto N°2090/10**

Día	Mes	Año	Hora
Ubicación: Ruta/Calle			Km-N°
Provincia de Buenos Aires	Partido	Localidad	

DATOS DEL VEHÍCULO

Marca del Vehículo	Modelo	
Dominio	Dominio Acoplado	
Titular según Cédula Verde	DNI/CUIT	
Domicilio Calle	N°	Localidad
Partido	Provincia	
Nombre y Apellido del Conductor	DNI	
Domicilio Calle	N°	Localidad
Partido	Provincia	C.P.
Domicilio electrónico/email	Teléfono	

DATOS DE LA EMPRESA TRANSPORTISTA

Nombre/Razón social	CUIT	
Domicilio Calle	N°	Localidad
Partido	Provincia	C.P.
Domicilio electrónico/email	Teléfono	

DATOS DEL MATERIAL TRANSPORTADO

Mineral Transportado	Peso	
Doc. de respaldo de la carga: Tipo	N°	Fecha
Empresa	CUIT	
Propietario de los materiales que declara el conductor		

 Se adjunta documento respaldatorio
DATOS DE ORIGEN Y DESTINO QUE DECLARA EL CONDUCTOR

Origen del transporte	N° RPM	CUIT
Domicilio de origen Calle	N°	Localidad
Partido	Provincia	
Destino del transporte	CUIT	
Domicilio de destino Calle	N°	Localidad
Partido	Provincia	

Acto seguido se solicita al conductor del vehículo referenciado que ponga a disposición del/los actuante/s la Guía de Tránsito de Minerales correspondiente a los materiales transportados, de lo cual surge:

- A) **NO** presenta **Originales** de las Guías de Tránsito de Minerales
(Infracción según arts. 8, 12 y 18 de la Ley N° 13.312 y 8 y 18 ap. I inc. a) del Decreto N°2090/10).
- B) **SÍ** presenta las **GUÍAS N°** en la que se observa:

Según artículo 2, incisos a, b, c, d, e y f de la Res. N° 284/21

Guía Caducada Guía Incompleta Guía Vencida Guía Adulterada Guía Sin Peso Guía Con Peso Adulterado

Detallar motivos de las infracciones seleccionadas u observaciones
 Se adjunta ANEXO DE ACTA
IMPUTACIÓN

En consecuencia, **SE IMPUTA LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN** señalada precedentemente, pasible de las sanciones previstas en el art. 18 de la Ley N° 13.312 y Decreto N° 2090/10. Se le hace saber que el monto de la sanción correspondiente al tipo de infracción, se determinará teniendo en cuenta la reincidencia o no del infractor y se notificará por medio fehaciente, momento a partir del cual podrá presentar su **DESCARGO** dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de dicho importe.

- No siendo para más, se da por finalizada la presente acta, previa lectura y ratificación de la misma por parte del infractor, dejándose constancia de que se le hace entrega de una copia de igual tenor.-
- No habiéndose prestado conformidad para la firma se procede a entregar copia del acta quedando notificado de la presente.-

Firma, aclaración y DNI del responsable

Inspector/a

Inspector/a



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Subsecretaría de Minería - Acta de Infracción de Transporte 2021

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.